



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00320034-NEU-DYAL#SGSP - RENOVACIÓN CONTRATO LOC. INMUEBLE - FISCALÍA DE ESTADO.

VISTO:

El EX-2021-00320034-NEU-DYAL#SGSP, correspondiente a Expediente N° 9110-007390/2021 del registro de la Dirección General Mesa de Entradas y Salidas de Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Dirección General de Apremios Neuquén dependiente de Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén, sito en calles Fotheringham y Juan B. Justo de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento operó el día 14 de abril de 2021;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que será destinado;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que mediante Resoluciones N° 044/21 y N° 045/21, el Fiscal de Estado de la Provincia del Neuquén reconoció el período adeudado desde el día 15 de abril de 2021 al día 30 de junio de 2021, por el uso del inmueble;

Que desde la Secretaría General y Servicios Públicos se tramitará el reconocimiento por el periodo adeudado del mes de julio de 2021;

Que surge la conveniencia de efectuar la contratación del inmueble por un período de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día 01 de agosto de 2021, con vencimiento el día 31 de julio de 2023;

Que el valor locativo será de pesos ciento cuarenta mil (\$140.000.-) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de agosto de 2021 hasta el día 31 de julio de 2022 y de pesos ciento ochenta y nueve mil (\$189.000.-) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de agosto de 2022 hasta el día 31 de julio de 2023, siendo el valor locativo total de pesos tres millones novecientos cuarenta y ocho mil (\$3.948.000.-);

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, y la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calles Fotheringham y Juan B. Justo de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Dirección General de Apremios Neuquén de Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén, entre el Estado Provincial y la propietaria del inmueble, señora Susana Mónica González (R-1328), C.U.I.T. N° 27-12638115-3, por un período de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día 1 de agosto de 2021, con vencimiento el día 31 de julio de 2023, con opción a prórroga y por un monto total de pesos tres millones novecientos cuarenta y ocho mil (\$3.948.000.-).

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble a suscribir que, como documento **IF-2021-00863951-NEU-DESP#SGSP** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora Coordinadora de Administración de Secretaría General y Servicios Públicos, Cra. Patricia Sonia Toncovich, D.N.I. N° 16.340.441, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al señor Secretario General y Servicios Públicos a aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1º del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Con cargo al ejercicio 2021:

U.O. 02 – FISCALÍA DE ESTADO

PRG 035 – DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO

Jur	SA	U.O.	Fin	Fun	SFun	Inc.	Ppal	Ppar	FuFi	Importe
01	AS	02	01	03	01	03	02	01	1111	\$700.000.-

Con cargo al ejercicio 2022:

U.O. 02 – FISCALÍA DE ESTADO

PRG 035 – DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO

Jur	SA	U.O.	Fin	Fun	SFun	Inc.	Ppal	Ppar	FuFi	Importe
01	AS	02	01	03	01	03	02	01	1111	\$1.925.000.-

Con cargo al ejercicio 2023:

U.O. 02 – FISCALÍA DE ESTADO

PRG 035 – DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO

Jur	SA	U.O.	Fin	Fun	SFun	Inc.	Ppal	Ppar	FuFi	Importe
01	AS	02	01	03	01	03	02	01	1111	\$1.323.000.-

Artículo 5°: Por la Coordinación de Administración dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.